

Resolución Nº MIES-CZ-9-DDQS-MCS-A-2020-031

DEL PROCESO PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO SUR"

Pablo Maximiliano Moncayo
Director Distrital
Dirección Distrital Quito Sur MIES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa prevista en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable e imprescriptible";

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera para su gestión";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador de las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal **ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.**

Que, la constitución de la República en su artículo 288, establece "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social"

Que, mediante Decreto Supremo 3815, de 07 de agosto del 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto del 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 158 de 29 de agosto del 2007, se cambia la denominación del Ministerio de Bienestar Social, al de Ministerio de Inclusión Económica y Social, al que le corresponde: Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población; promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida.

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: "Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de sus competencias y por un tiempo determinado: - Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte de la Contracción Pública".

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al respecto del Plan Anual de Contratación, indica: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.";

Que, el Art. 51 de la Ley Ibídem, manifiesta: Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad.

En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes.

Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras.

De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio nacional de Contratación Pública, manifiesta: Bienes y servicios. - Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP.

Que, en la Codificación 0072 en su capítulo IV constan las disposiciones relativas a los procesos de Menor Cuantía.

Que, mediante el Art. 325 de la referida Codificación, se establece: Adjudicación y notificación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Menor Cuantía a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los términos básicos del requerimiento o los pliegos, ni a quienes se encuentren incurso en inhabilidades para contratar.

Que, mediante Decreto No. 901, de 18 de octubre de 2019, Lcdo. Lenin Moreno, Presidente de la República del Ecuador, designa a Iván Xavier Granda Molina, como Ministro de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH-0345 de fecha 14 de abril de 2020, El Sr. Iván Granda, Ministro de Inclusión Económica y Social, nombra a Pablo Moncayo, como Director Distrital Quito Sur de la Coordinación Zonal 9 de esta Cartera de Estado.

Que, mediante Memorando N° MIES-CZ-9-2020-1262-M de fecha 27 de marzo de 2020, suscrito por ab. Ana Paguay Valverde, manifiesta a Mauricio Espinel Director Distrital Quito Sur: "...Haciendo referencia al Memorando No. MIES-CZ-9-DDQS-2020-1665-M, en el que se manifiesta: "...En atención a sumilla inserta en Memorando N°MIES-CZ-9-DDQS-2020-1657-M en el cual informa la comisión formada por: Leonardo Paz y Miño Delegado de la máxima autoridad, Rosa Vela, Titular del Área Requirente, Consuelo Calderón Profesional afín al Objeto de la Contratación designado por la Máxima Autoridad y Paola Andrade Secretaria; DECLARAN DESIERTO el proceso SIE-DDQS-007-2020. Y en virtud de que la necesidad persiste, solicito de la manera más atenta, se digne autorizar al Area respectiva, la elaboración de la Resolución de REAPERTURA del proceso de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL QUITO SUR" ..."; cumpliendo con las disposiciones legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, una vez revisados los documentos antecedentes del presente proceso, remito para su consideración y suscripción la Resolución No. MIES-CZ-9-DDQS-DS-SIE-2020-021.

Que, mediante Resolución No. MIES-CZ-9-DDQS-DS-SIE-2020-021, Mauricio Espinel Director Distrital Quito Sur dispone: **1. Declarar DESIERTO** el Proceso Subasta Inversa Electrónica signado con No. **SIE-DDQS-007-2020** para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL QUITO SUR"; al amparo de lo establecido en el literal a) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Art. 2. Disponer la REAPERTURA** del Proceso para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL QUITO SUR"; debido a la persistencia de la necesidad institucional de contratar este servicio para la adecuada atención de los grupos de atención prioritaria beneficiarios de nuestros servicios.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-1773-M de 30 de marzo de 2020 suscrito por Ing. Edgar Crespo, Analista Administrativo Financiero SOLICITA a Leonardo Paz y Miño Delegado de la máxima autoridad, Rosa Vela, Titular del Área Requirente, Consuelo Calderón Profesional afín al Objeto de la Contratación designado por la Máxima Autoridad y Paola Andrade Secretaria LA GENERACION DE DOCUMENTACIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL QUITO SUR";

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2256-M de 30 de abril de 2020 suscrito por Lizbeth Arrobo, Analista Administrativo Distrital dirigido a Ing. Edgar Crespo, Analista Administrativo Financiero, manifiesta: "...Me permito indicar que una vez recibida y firmada la Resolución No. MIES-CZ-9-DDQS-DS-SIE-2020-021 a través de email el 30 de abril de 2020 por el Ex Director de la Dirección Distrital 17D08 Parroquias Rurales Conocoto a la Merced MIES, se ha procedido a la respectiva publicación de la mencionada Resolución de Desierto del proceso de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL QUITO SUR".

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2279-M de 03 de marzo de 2020 suscrito por Pablo Moncayo, Director Distrital Quito Sur, dispone a Leonardo Paz y Miño Delegado de la máxima autoridad, Rosa Vela, Titular del Área Requirente y Consuelo Calderón Profesional afín al Objeto de la Contratación designado por la Máxima Autoridad el Área Técnica se inicie el nuevo proceso de contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL QUITO SUR".



Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2298-M de 04 de mayo de 2020, suscrito por Leonardo Paz y Miño Coordinador de Servicios Sociales manifiesta a Pablo Moncayo, Director Distrital Quito Sur, las generalidades del Proceso de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO SUR" a llevarse a cabo, dentro de las cuales constan las siguientes:

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando N° MIES-CZ-9-DDQS-2020-0350-M de 24 de enero del 2020, la Analista de Trabajo Social Plan Familia Distrital, Lcda. María Rosa Vela Pontón solicita a la Directora Distrital la autorización para contratación de "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA INCREMENTO DE COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA", GARANTIZANDO EL TRABAJO DE LAS TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL MIES QUITO SUR.

El proceso de contratación fue publicado en la Plataforma del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP por tres ocasiones. La última declaración de desierto se la realiza mediante Resolución N° MIES-CZ-9-DDQS-DS-SIE-2020-021 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO SUR" del 27 de marzo del 2020; al amparo de lo establecido en el literal a) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratar el Servicio de alquiler de 2 vehículos que sirvan para La movilización de las Técnicas de la Gestión Bono Joaquín Gallegos Lara de la Dirección Distrital Quito Sur" por 245 días calendario (169 días laborables).

UBICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE LA POLÍTICA (PAPP)

PROGRAMA	59 – Atención Integral a Personas con Discapacidades
ACTIVIDAD PAPP	Efectuar la contratación del Servicio de Vehículo para la movilización del Personal Técnico Joaquín Gallegos Lara
GRUPO DE GASTO	53
ITEM PRESUPUESTARIO	530505 - Vehículos (Arrendamiento)
MONTO ASIGNADO	\$ 40.804,14
MONTO SOLICITADO	\$ 23.660,00

PRESUPUESTO REFERENCIAL

Se estima que el precio referencial para la contratación de vehículos para Servicio de Movilización para incremento de cobertura y calidad de los servicios de la gestión Bono Joaquín Gallegos Lara por 245 días calendario (169 días laborables), será de un monto de \$ 23.660,00 (VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100).

SOLICITUD

Contando con la Certificación PAPP N° MIES-CZ9-2020-0010 mediante memorando N° MIES-CZ-9-2020-0453-M de 30 de enero de 2020, mucho agradeceré a usted Señor Director Distrital, autorizar la contratación de 2 vehículos Servicio de Movilización para incremento de cobertura y calidad de los servicios de la gestión Bono Joaquín Gallegos Lara por 245 días calendario (169 días laborables), por un monto de \$ 23.660,00 (VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100).

En virtud de la disminución del tiempo de vigencia, debido a sucesivas declaratorias de desierto del proceso de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL QUITO SUR"; solicito de igual manera disponer la actualización de la certificación presupuestaria N° 17 emitida con Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-0860-M del 18 de febrero de 2020, en concordancia con el valor referencial de la contratación indicado anteriormente...;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2351-M de 07 de mayo de 2020 suscrito por Ing. Edgar Crespo, Analista Administrativo Financiero manifiesta a Pablo Moncayo Director Distrital: "...una vez autorizado por el Ing. Pablo Moncayo, Director Distrital Sur, como se encuentra aprobado el Plan Anual de la Política Pública PAPP 2020, mediante Acuerdo Ministerial N° 007 de 27 de Diciembre de 2019, suscrito por el Dr. Iván Xavier Granda Molina Ministro De Inclusión Económica Y Social , con estos antecedentes, se determina que a la fecha existe disponibilidad para el IVA del contrato en la siguiente Partida

EOD	DESCRIPCION EOD	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ITEM/FUENTE	DESCRIPCION ITEM/FUENTE	VALOR A CERTIFICAR
17D08	PARROQUIAS RURALES CONOCOTO A LA MERCED MIES	59	N/A	006	530505/001	Vehículos (arrendamiento) /Recursos Fiscales	23.660,00

Que, con fecha 12 de mayo de 2020 se elaboran y emiten los PLIEGOS para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL QUITO SUR.

Que, mediante Resolución No. MIES-CZ-9-DDQS-IP-MC-2020-022 de 12 de mayo de 2020, Pablo Moncayo Director Distrital Quito Sur dispone: "...Aprobar el pliego, cronograma y términos de referencia del procedimiento de Menor Cuantía, cuyo objeto de contratación es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL QUITO SUR"; y consecuentemente disponer el inicio del mismo...";

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2439-M de 12 de mayo de 2020 suscrito por Ing. Edgar Crespo, Analista Administrativo Financiero manifiesta a Lizbeth Arrobo Analista Administrativa Distrital: "...Una vez autorizado por Director Distrital, mediante sumilla inserta. Con Memorando No. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2351-M, el Analista Administrativo Financiero-Delegado emite la certificación presupuestaria N° 117 para actualizar la C.P: N° 17 emitida con Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-.0860-M del 18 de febrero de 2020" para "Contratar el Servicio de alquiler de 2 vehículos que sirvan para La movilización de las Técnicas de la Gestión Bono Joaquín Gallegos Lara...

Con estos antecedentes solicito a usted de la manera más comedida se proceda con la ELABORACION DE PLIEGOS Y CRONOGRAMA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO SUR, con un presupuesto referencial de \$ 23.660,00(VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100), para continuar con el proceso correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2460-M de 13 de mayo de 2020 suscrito por Lizbeth Arrobo, Analista Administrativo Distrital manifiesta a Ing. Edgar Crespo Analista Administrativo Financiero Distrital: "...Al respecto me permito indicar que el 13 de mayo de 2020, se ha procedido a la PUBLICACIÓN del proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA signado con el código Nro MCS-DDQS-002-2020, cuya información se encuentra disponible en el portal institucional del SERCOP conforme el cronograma aprobado y publicado cuyo detalle se adjunta...";

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2465-M de 13 de mayo de 2020 suscrito por Lizbeth Arrobo, informa a Leonardo Paz y Miño Delegado de la máxima autoridad, Rosa Vela, Titular del Área Requirente, Consuelo Calderón Profesional afín al Objeto de la Contratación designado por la Máxima Autoridad y Paola Andrade Secretaria LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO CON CÓDIGO SIGNADO NRO. MCS-DDQS-002-2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2485-M de 14 de mayo de 2020 suscrito por Edgar Crespo, Analista Administrativo Financiero Distrital manifiesta a Pablo Moncayo Director Distrital Quito Sur: "...En referencia al Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2481-M Quito, 14 de mayo de 2020 donde el Analista Administrativa Distrital pone en conocimiento "que para el presente proceso hasta hoy 14 de mayo de 2020 16:00, no existieron manifestaciones de interés por parte de los proveedores a nivel cantonal por tanto se ha procedido a registrar las nuevas fechas, para lo cual el sistema pasará nuevamente a estado de "Aceptación del Proveedor", y esperará a que existan al menos tres manifestaciones de interés en esta nueva etapa a nivel provincial, información se encuentra disponible en el portal institucional del SERCOP conforme al nuevo cronograma revisto cuyo detalle se adjunta.."

Particular que se da a conocer a ustedes como integrantes de la Comisión técnica para la fase precontractual a fin de que se dé estricto cumplimiento a cada una de las etapas previstas en el cronograma del proceso de acuerdo con los pliegos publicados y actualizados conforme lo establece la normativa legal vigente y el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP...";

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2564-M de 18 de mayo de 2020 suscrito por Lizbeth Arrobo, Analista Administrativa Distrital manifiesta a Edgar Crespo, Analista Administrativa Financiero Distrital: "...Con la finalidad de dar continuidad al proceso de Menor Cuantía Servicios MCS-DDQS-002-2020, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO SUR", me permito poner en su conocimiento que en la etapa de preguntas para el primer proveedor seleccionado por el portal de compras públicas SERCOP, no se han formulado ninguna pregunta en el Sistema Oficial de Contratación Pública con base a cronograma aprobado...";

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2575-M de 19 de mayo de 2020 suscrito por Leonardo Paz y Miño, Coordinador de Servicios Sociales informa a Pablo Moncayo Director Distrital Quito Sur: "...En atención a memorando Nro. Memorando Nro. MIES-CZ-9-

DDQS-2020-2564-M del 18 de mayo de 2020, mediante el cual da a conocer que no se han formulado preguntas por parte de los proveedores en el PROCESO SIE-DDQS-002-2020, PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO SUR”, me permito informar que no se emitirán respuestas...”:

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2579-M de 19 de mayo de 2020 suscrito por Edgar Crespo, Analista Administrativo Financiero Distrital manifiesta a Lizbeth Arrobo, Analista Administrativa Distrital: “...En atención a sumilla del Sr. Ing. Pablo Maximiliano Moncayo Córdova, Director Distrital Quito Sur inserta, en recorrido del Memorando Nro. MIES-CZ-9-2020-2575-M de 19 de mayo de 2020: “Favor proceder conforme normativa vigente y control interno”, en el que remiten el ACTA No. 01- PREGUNTAS Y RESPUESTAS debidamente suscrita por la Comisión Técnica, a fin de continuar con el proceso de “CONTRATACIÓN DELL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO SUR” Solicito que se proceda a la Publicación con la finalidad de continuar con el proceso de contratación.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2672-M de 26 de mayo de 2020 suscrito por Leonardo Paz y Miño, Coordinador de Servicios Sociales informa a Pablo Moncayo Director Distrital Quito Sur: “...Por lo expuesto, solicito de la manera más atenta se digna autorizar y disponer a la Unidad Administrativa Financiera (Compras Públicas), realizar la publicación del Acta N° 4 Calificación y Habilitación de Ofertas en el proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DDQS-002-2020 para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO SUR.”; a fin de continuar con el proceso de contratación...”;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2673-M de 27 de mayo de 2020 suscrito por Edgar Crespo, Analista Administrativo Financiero Distrital manifiesta a Ana Barros, Analista Financiera Distrital: “...Una vez que ha sido autorizado por el Sr. Director, solicito realizar la publicación del Acta N° 4 Calificación y Habilitación de Ofertas en el proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DDQS-002-2020 para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO SUR.”; a fin de continuar con el proceso de contratación...”;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2020-2677-M de 27 de mayo de 2020 suscrito por Pablo Moncayo Director Distrital Quito Sur manifiesta a Guillermo Alarcon Coordinador Zonal 9: “...Con los antecedentes expuestos, solicito a usted de la manera más comedida AUTORICE a la unidad correspondiente la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO SUR, por un monto de USD \$ 20.016,00/100 (VEINTE MIL DIECISEIS CON 00/100 DOLARES) VALOR SIN IVA, a favor de la empresa proveedora COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXCLUSIVO COMERCIAL MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SANGOLQUI con RUC: 1790969053001...”;

Que, mediante el literal a) del artículo 8 del Acuerdo Ministerial N° 00120, de 17 de julio de 2019, en el cual la señora Ministra de Inclusión Económica acuerda delegar atribuciones a los Directores Distritales, disponiendo: "Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la presentación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos, y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo...";

RESUELVO:

Art. 1. ACOGER las disposiciones resueltas y enunciadas en el ACTA No. 04 de Calificación y Habilitación de Ofertas de 26 de mayo de 2020, documento suscrito por la Comisión Técnica del proceso signado con el Código No. **MCS-DDQS-002-2020 cuyo objeto de contratación es "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO SUR"**.

Art. 2. ADJUDICAR el proceso signado con el Código No. MCS-DDQS-002-2020 cuyo objeto de contratación es "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHÍCULOS QUE SIRVAN PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO SUR" a la **COOPERTIVA DE TRANSPORTE EXCLUSIVO COMERCIAL MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SANGOLQUI con RUC: 1790969053001**, al ser la proveedora cuya oferta ha sido calificada y habilitada por la Comisión Técnica designada, oferta que ha cumplido con los requerimientos exigidos por esta dependencia en base a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Art. 3. ENCARGAR a las unidades según sus competencias, la ejecución de la presente Resolución y su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En todo lo NO previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de junio de 2020.

Comuníquese y Publíquese. -



Pablo Maximiliano Moncayo Córdova
DIRECTOR DISTRITAL
DIRECCION DISTRITAL QUITO SUR-MIES

